

RESOLUCION EXENTA N° 015/036 -

**REF.: AUTORIZA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES POR
EL PERIODO QUE INDICA.**

COYHAIQUE, **04 FEB. 2015**

VISTOS:

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley 19.862 que establece el registro de Personas Jurídicas Receptoras de fondos Públicos y su Decreto Supremo de Hacienda N° 375 de 2003; la Ley N°19.880 de Procedimientos administrativos del 2003; Decreto Supremo N°67 de 2010 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la JUNJI y su modificación posterior a través del Decreto Supremo N°5 de 2013 del Ministerio de Educación; la Ley N°20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 2000 y N° 015/172 de 2001, y modificaciones posteriores, la Resolución N°015/047 de fecha 27.03.2012, que nombra como Directora Regional de JUNJI Aysén a doña Silvia Magaly Mallea Jara, la Resolución exenta N°015/0159 de fecha 14.05.2013 que aprueba Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, resoluciones todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N°64 de fecha 23.01.2015 del Director (S) del Departamento de Educación Municipal DEM de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Director (S) de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, a través de Ordinario N°64 de fecha 23.01.15, solicitó, a esta Dirección Regional, autorización para suspender actividades el día 02 de marzo de 2015, en atención a organizar cada sala, documentos, planificaciones, materiales, realizar limpieza y desinfección correspondiente y reestructurar los equipos de trabajo del Jardín Infantil y Sala Cuna "Futuro Austral" de la ciudad de Coyhaique.

2.- Que el Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, en su Título VII, en su punto VII.6 "Periodos de Funcionamiento", dispone en su párrafo quinto que las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de cinco días al año sin asistencia de párvulos, dentro del periodo lectivo, con la finalidad de realizar actividades propias como capacitación, jornadas de planificación o aniversario de la entidad. Además refiere que dichos días deben ser informados oportunamente a la Dirección Regional de JUNJI y a los

apoderados, y se considerarán como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema de GESPARVU.

3.- Que, la causa esgrimida por la Entidad Administradora para solicitar la suspensión de actividades por un día, se ajusta a lo establecido en el ya citado "Manual de Transferencia de Fondos", por cuanto procede que se autorice dicha suspensión.

4.- Que, el Jardín Infantil "Futuro Austral", cuenta con los cinco días disponibles para solicitar suspensión de actividades.

5.- Que, si bien el Manual de Transferencias en su Título VII, en punto VII.6 "Periodos de Funcionamiento", otorga la posibilidad de solicitar hasta un máximo de cinco días al año sin párvulos, indicándose los motivos a aducir para tales efectos, se recuerda a la Entidad Administradora procurar que dicha prerrogativa sea requerida durante el transcurso del año 2015, y no a fines del año lectivo.

RESUELVO:

1.- **AUTORICESE**, la suspensión de actividades del día 02 de marzo de 2015 del Jardín Infantil "Futuro Austral" de la ciudad de Coyhaique, administrado por la Ilustre Municipalidad de Coyhaique.

2.- **ESTABLEZCASE**, que para efectos del cálculo de la subvención del mes de marzo de 2015, se considerarán los días hábiles trabajados (lunes a viernes), a excepción del día 02 de marzo de 2015.

3.- **TÉNGASE PRESENTE**, lo indicado en el considerando quinto de la presente resolución exenta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


**SILVIA MAGALY MALLEA JARA
DIRECTORA JUNJI REGION DE AYSÉN**

SMMJ/FASR/MPM/JCMP/jcmp
DISTRIBUCIÓN:

- ◆ Ilustre Municipalidad de Coyhaique
- ◆ Directora Regional
- ◆ Subd. Calidad y Control Normativo
- ◆ Subd. Técnico Pedagógico
- ◆ Subd. Recursos Financieros
- ◆ Secc. Planificación
- ◆ Unidad de Informática
- ◆ Asesora Jurídica
- ◆ Archivo